

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que el emplazamiento al demandado venció el pasado 12 de septiembre de 2023, Ninguna persona compareció.

Armenia, Q., Septiembre 19 de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00204-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento, y como quiera que, se hace necesario designarle Curador Ad –Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva – BIBIANA SERRATO MOREIRA- Consecuente, para tal fin se designa a la Dra. **ANDREA LIZETH ESCOBAR RINCON**, quien se puede ubicar en el correo: andrealizethescobar27@gmail.com en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda carpetas 07 de fecha Agosto 8 de 2023, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación a la curadora ad-litem designada, por medio del centro de servicios judiciales. Hacer las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd3be78122cf6f5f5bf5ad263cf0f659bc401d66232a7c6ca589251d565d889**

Documento generado en 26/09/2023 07:23:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>